

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N° 0861 /

EN CONCON, 12 MAR 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación: letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 y 107 del Reglamento.
- D. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- E. D.A. N° 3210 de fecha 25 de octubre del 2023, donde designa a SEBASTIAN TELLO CONTRERAS como Administrador Municipal.
- F. D.A. N° 3303 de fecha 25 de octubre del 2023, establece delegación de firma en Administrador Municipal a SEBASTIAN TELLO CONTRERAS.
- G. D.A. N° 2079 de fecha 16 de agosto del 2022, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- H. Ord. N° 382 de fecha 16.10.2023 de la Dirección de Seguridad Pública en donde se solicita la contratación a través de servicio especializado a **EDUARDO VIDAL PAEZ**, Rut N° [REDACTED] como EXPERTO EN ELABORACION DE PROYECTOS Y TERMINOS DE REFERENCIA.
- I. Certificado de disponibilidad N° 1134 de fecha 26 de OCTUBRE de 2023, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el jefe (S) de Contabilidad y Presupuesto, por un monto total de \$ 5.100.000, el que debe ser imputado en la cuenta 22.11.999. denominada "Otros Fdos. Propios"
- J. Decreto Alcaldicio N° 3888 de fecha 04.12.2023 donde autoriza invitación a Servicio Especializado, y Ficha 3585-72-IN23
- K. Acta de Evaluación de antecedentes ingresados que se adjunta de fecha 06 de DICIEMBRE del 2023 y la providencia del Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1- Que, mediante acta de evaluación de propuesta de contratación de servicios personales especializados ID:3585-72-IN23, la comisión de evaluación destinada para tal efecto, pudo verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto Alcaldicio N°3888/2023 mediante el cual se formalizo la invitación al oferente EDUARDO VIDAL PAEZ, RUT: [REDACTED]

12 MAR 2024

- 2- Que, el artículo 52 de la Ley 19.880 previene que los actos administrativos "no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros". Que sobre el particular, resulta necesario hacer presente que no ha existido lesión alguna a derechos de terceros, produciéndose consecuencias favorables a ambas partes interesadas, dado que por una parte, el oferente contratado hará entrega de los servicios encomendados, los cuales resultan necesario para la ejecución de proyectos que esta entidad ha determinado como fundamentales para el cumplimiento de los objetivos planteados, tales como la implementación de un nuevo sistema de televigilancia, instalación de pórticos lectores de placa patente, botones de pánico, entre otros, y por otra parte el proveedor verá retribuido su trabajo mediante el pago del precio establecido como parte de la oferta económica establecida en el proceso de invitación a participar en dichos servicios y aceptada por esta entidad mediante el presente acto que vengo en ratificar.
- 3- Que, habiendo concluido el proceso de evaluación respectivo, resuelvo lo siguiente:

DECRETO:

- RATIFIQUESE**, Contratación de los servicios personales especializados, menor a 1000 UTM, conforme a la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, artículo N° 10, numeral 7, letra m) y su reglamento D.S. N° 250, artículos N° 105, 106, 107 al oferente a **EDUARDO VIDAL PAEZ**, Rut N° [REDACTED] a contar del día 01 de octubre al 31 de diciembre del 2023. Con un costo mensual de \$ 1.700.000 retenciones incluidas y un costo bruto total de \$ 5.100.000 por 3 meses. Por haber cumplido con todos los requisitos y condiciones establecidos en el decreto N°3888/2023.
- EMITASE**, Orden de Compra a través del portal Mercado Publico.
- PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la orden de compra respectiva en el Portal Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PRV/MLEG/STC

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Adquisiciones



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado 12 MAR 2024	Revisado

